

Investigador español	Referencia	Investigador francés	Centro de I+D francés	Subvención (€) 2007 y 2008	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA					
ESPUÑA CAMARASA, ANTONIO	HF2006-0242	AZZARO-PANTEL	CATHERINE	CNRS	10.960
LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	HF2006-0236	FERRO-FAMIL	LAURENT	UNIVERSITE DE RENNES 1	11.050
VENTURA CAPELL, ENRIC	HF2006-0239	WEIL	PASCAL	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE (CNRS)	9.800
TOTAL					31.810
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA					
CARBONELL OLIVARES, JORGE	HF2006-0006	LHEURETTE	ERIC	UNIVERSITÉ DES SCIENCES ET TECHNOLOGIES DE LILLE	11.050
TOTAL					11.050
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI					
FACI LACASTA, JAVIER	HF2006-0205	GUILLERÉ	CHRISTIAN	UNIVERSITÉ DE SAVOIE	11.050
TOTAL					11.050

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6012

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se establecen los precios en los centros residenciales de personas discapacitadas con los que se realizan conciertos de reserva y ocupación de plazas.

La Orden de 7 de julio de 1989, del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se regula la acción concertada del IMSERSO, en materia de reserva y ocupación de plazas de centros residenciales para personas mayores y personas discapacitadas, establece la posibilidad de que los centros residenciales puedan ofrecer plazas para su reserva y ocupación, previa firma del Concierto que se adjunta a la mencionada Orden.

En el apartado séptimo se determina que la Dirección General del IMSERSO establecerá anualmente los tipos de coste plaza/día.

La disposición final primera faculta a la Dirección General del IMSERSO para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación y desarrollo de la misma.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha dictado las siguientes instrucciones:

Primera.-1. Los tipos de coste de plaza/día ocupada en los centros con los que el IMSERSO realice o mantenga conciertos de reserva y ocupación de plazas para personas discapacitadas, durante el año 2007 serán los siguientes:

1. Plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual gravemente afectados: Entre 48 y 53 euros/día.
2. Plazas residenciales en Centros Ocupacionales: Entre 34 y 41 euros/día.
3. Plazas residenciales para personas con discapacidad física gravemente afectados: Entre 52 y 56 euros/día.
4. Plazas residenciales para personas con discapacidad, gravemente afectados, por daño cerebral sobrevenido: Entre 113 y 117 euros/día.
5. Plazas en Centros de día para personas con discapacidad intelectual: Entre 21 y 25 euros/día.

2. El precio de plaza reservada será del 50 por 100 del coste establecido para la plaza ocupada.

Segunda.-Salvo en lo que se refiere a la instrucción primera y a la disposición transitoria, continúan vigentes las instrucciones, disposiciones y anexo de la Resolución de 8 de marzo de 1990, de la Dirección General del extinto INSERSO («Boletín Oficial del Estado» del 19 de marzo de 1990).

Tercera.-La cuantía de los costes plaza/día establecidos en la presente Resolución, se acomodará a lo que resulte del desarrollo reglamentario de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Madrid, 31 de enero de 2007.-El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

6013

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de